ID DOCUMENTO: fdA6QdJd1O
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA AMPLIAR LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN LA ESCALA DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

La presente convocatoria tiene por objeto el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Carlos III de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos en las diferentes Escalas de la Universidad Carlos III de Madrid, de 27 de noviembre de 2008;* así como en cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,* mediante la selección de candidatos que será realizada por la Comisión de Valoración nombrada al efecto.

Agotada la lista de espera de personal funcionario interino de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Carlos III de Madrid, creada por Resolución de 5 de mayo de 2022, como consecuencia de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Carlos III de Madrid, convocadas por Resolución de 26 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado de fecha 7 de septiembre de 2020) y ampliada como resultado de la Convocatoria para elaborar una ampliación de la Bolsa de Empleo de personal funcionario interino en esta escala, de 4 de marzo de 2024; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,*

RESUELVE

Convocar proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa de Empleo para el nombramiento de personal funcionario interino en la **Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Carlos III de Madrid, subgrupo A2**, conforme a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la elaboración de una nueva Bolsa de Empleo, para el nombramiento como personal funcionario interino en la **Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Carlos III de Madrid, subgrupo A2**.

La Bolsa de Empleo resultante de este proceso servirá para complementar la Bolsa vigente actualmente, aprobada por Resolución de 5 de mayo de 2022 y ampliada como resultado de la Convocatoria para elaborar una ampliación de la Bolsa de Empleo de personal funcionario interino en esta escala, de 4 de marzo de 2024.

Esta Bolsa de Empleo estará vigente hasta la entrada en vigor de una nueva Bolsa, que será como resultado de la finalización del proceso selectivo de la próxima convocatoria para ingresar en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad (subgrupo A2).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	08-11-2024 17:47:53

ID DOCUMENTO: fdA6QdJd1O
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

1.2. La selección se realizará mediante un sistema abreviado, que ha sido negociado con la Junta de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad.

1.3. En esta convocatoria no podrán participar las personas que actualmente forman parte de la Bolsa de Empleo de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Carlos III de Madrid en vigor.

1.4. Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo formarán parte de la Bolsa de Empleo, lo que les dará derecho, por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, a ser llamadas para el desempeño temporal de puestos de trabajo de personal funcionario interino de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Carlos III de Madrid.

1.5. Se declara el carácter de urgencia de este procedimiento y, con objeto de impulsarlo con la máxima celeridad, los plazos se reducen a la mitad.

1.6. Todas las comunicaciones a las personas interesadas en el procedimiento se realizarán a través de publicación en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid: www.uc3m.es/empleo/pas

2. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas a la participación en el proceso regulado en las presentes bases, las personas que deseen participar deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública, y en particular:

2.1. Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, así como -cualquiera que sea su nacionalidad-, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán concurrir los descendientes de cualquiera de los anteriores, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente, serán admitidas al procedimiento las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación legalmente establecida.

2.3. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones propias de esta Escala.

2.4. Estar en posesión del Título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas fuera del Espacio Europeo de Educación Superior, se deberá estar en posesión de la declaración de equivalencia de títulos extranjeros de Educación Superior al nivel académico de Grado, Diplomado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Arquitecto o Ingeniero, o bien de la correspondiente credencial de homologación.

2.5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	08-11-2024 17:47:53

ID DOCUMENTO: fdA6QdJd1O
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.6. No se tomarán en consideración las solicitudes presentadas por aquellos/as aspirantes que actualmente se encuentren en la Bolsa de Empleo vigente de la Escala de Gestión, citada en la base 1ª.

Los requisitos enumerados deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a interino/a.

3. Presentación de solicitudes y de documentación para valorar los méritos:

3.1. Las personas interesadas en participar en el procedimiento deberán presentar su solicitud telemáticamente a través de la aplicación Convoc@, a la que se podrá acceder a través de un enlace disponible en la página web indicada en la base 1.6.

3.2. El plazo para acceder a la aplicación indicada en el punto anterior y formular la solicitud será de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid (BOEL).

3.3. Junto con la cumplimentación del formulario de solicitud en la aplicación, deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar acompañarán a su solicitud documento que acredite las condiciones que se aleguen previstas en la base relativa a la nacionalidad, en virtud de las cuales se puede participar en la presente convocatoria.

b) Fotocopia del documento que acredite estar en posesión de la titulación exigida en la base 2.4.

La no presentación de estos los documentos será causa de exclusión del proceso selectivo.

4. Admisión de solicitudes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos enumerados en la base 2ª, se hará pública la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo, con indicación de las causas de inadmisión, en su caso, y confiriendo un plazo de **cinco días hábiles**, por razones de urgencia, para la subsanación por parte de los interesados/as de los defectos determinantes de su exclusión o no inclusión expresa en el proceso selectivo. En esta misma resolución se publicará la composición de la Comisión de Valoración del proceso selectivo. La publicación de esta relación se realizará en la página web de la Universidad indicada en la base 1.6.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanación a que se refiere el punto anterior, se dictará Resolución por la que se harán públicas las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo. En esta misma resolución se publicará la fecha de celebración del ejercicio teórico-práctico a que se refiere la base 5ª.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	08-11-2024 17:47:53

ID DOCUMENTO: fdA6QdJd1O
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

5. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de un única Fase: **Fase de oposición.**

La puntuación máxima de esta fase será de **70 puntos**.

El ejercicio, de carácter teórico práctico, consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 70 preguntas sobre el contenido del temario que figura como **Anexo I**. La calificación máxima de este ejercicio será de 70 puntos y la puntuación mínima para su superación será de 35 puntos.

Su contenido, el tiempo máximo para su realización, así como los conocimientos mínimos necesarios para su superación serán aspectos determinados por la Comisión de Valoración. Las preguntas negativas penalizarán según disponga la Comisión de Valoración.

5.1. Conformación de la Bolsa de Trabajo

La lista definitiva de aspirantes que integren la Bolsa de Trabajo se confeccionará atendiendo a la puntuación obtenida en la Fase de oposición, siempre que la hayan superado.

En caso de empate en la puntuación final, se ordenará a las personas aspirantes atendiendo a la *Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado*, según la cual se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V".

La Comisión de Valoración elevará propuesta a Gerencia, y ésta dictará Resolución por la que se apruebe la lista de aspirantes que pasen a conformar la Bolsa de Trabajo vigente a que se refiere la base 1ª.

5.2. Incorporación a la prestación de servicios en la Universidad Carlos III de Madrid.

La incorporación a la Universidad como personal funcionario interino se realizará conforme a la normativa vigente, atendiendo al orden establecido en la Bolsa de Trabajo conforme al apartado 5.1.

6. Comisión de valoración

Al objeto de calificar y valorar el desarrollo del procedimiento, se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por seis personas designadas por la Gerente de la Universidad:

- Presidente/a
- Cuatro vocales
- Una persona del Servicio de Recursos Humanos y Organización que actuará como secretaria, con voz, pero sin voto.

Se nombrará el mismo número de miembros suplentes.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*. Asimismo, podrán ser recusados a solicitud de los y las aspirantes al proceso selectivo cuando concurran algunas de las citadas circunstancias.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	08-11-2024 17:47:53

ID DOCUMENTO: fdA6QdJd1O
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

7. Protección de datos

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Carlos III de Madrid, en el marco del tratamiento inscrito en el Registro de Actividades de Tratamiento e identificado como *"Selección y provisión de puestos de trabajo (PAS)*", con la finalidad de la selección de personal y la provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas de la Universidad. Sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. A estos efectos, se adoptarán las medidas necesarias para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información personal tratada.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en www.uc3m.es/protecciondedatos

El Rector, P.D. (Resolución de 3 de julio de 2022). El Gerente, Alberto García Martínez.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recuso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	08-11-2024 17:47:53

ID DOCUMENTO: fdA6QdJd1O
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO I – TEMARIO (14 temas)

1. Informática básica. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

2. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles. Administración del sistema operativo y software de base. Actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo.

3. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales, orientados a objetos y NoSQL. Administración de bases de datos. Políticas, sistemas y procedimientos de backup de bases de datos y su recuperación.

4. Virtualización de sistemas y de puestos de usuario. Sistemas de almacenamiento y backup.

5. Lenguajes de programación. Estructura de un programa. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL. Procedimientos almacenados. Eventos y disparadores. Lenguajes Python, PHP y Java. Seguridad en el proceso de desarrollo: ciclo de vida del software, técnicas de desarrollo seguro, amenazas a la seguridad del software, buenas prácticas para el desarrollo seguro de software.

6. Arquitectura Java EE. Desarrollo de Interfaces. Arquitectura de sistemas cliente/servidor y multicapas: componentes y operación. Arquitecturas de servicios web y protocolos asociados.

7. Aplicaciones web. Desarrollo web front-end y en servidor, multiplataforma y multidispositivo. Lenguajes: HTML, CSS, XML y sus derivaciones. Navegadores y lenguajes de programación web. Javascript. Autenticación de usuarios y protocolos de Single-Sign On

8. Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.

9. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación. Redes de comunicaciones. Redes de conmutación y redes de difusión. Comunicaciones móviles e inalámbricas.

10. Internet. Arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual. Principales servicios. Protocolos HTTP, HTTPS. Protocolo TCP/IP.

11. Seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Mecanismos de firma digital. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento. Monitorización y correlación de eventos de seguridad. Funciones y Servicios del SOC. Esquema Nacional de Seguridad. Matriz MITRE ATT&CK.

12. Atención al usuario/a. Atención telefónica y presencial. Atención a la diversidad. Atención inclusiva. Estrategias para mejorar la experiencia del usuario/a. Gestión de incidencias de quejas y reclamaciones. Herramientas y tecnologías de atención al usuario/a. Uso de sistemas CRM y/o herramientas de gestión de incidencias y solicitudes. Canales de atención al usuario/a. Protección de datos y confidencialidad.

13. Gestión del parque informático. Tipos de equipos informáticos y su gestión. Herramientas de inventario y gestión de activos. Mantenimiento preventivo y correctivo. Gestión de software y licencias.

14. Transformación digital. Adaptación al cambio, herramientas colaborativas, automatización de procesos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	08-11-2024 17:47:53